



UNIVERSIDAD
DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Diseño de una matriz de evaluación en la transición contable
hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
Público**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de
Contador Público

Alma Rosa Encalada Gómez

Revisor:
Mgtr. María Elena Rosario Arce Almenara

Piura, octubre de 2025



Declaración Jurada de Originalidad del Trabajo Final

Yo, Alma Rosa Encalada Gómez, egresada del Programa Académico de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Piura, identificado(a) con DNI: 74291014, declaro que:

Soy autor del trabajo final titulado:

“Diseño de una matriz de evaluación en la transición contable hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”

El mismo que presento bajo la modalidad de Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título profesional de Contador Público.

El texto de mi trabajo final es original y no vulnera los derechos de terceros o, de ser el caso, derechos de los coautores, incluidos los derechos de propiedad intelectual, datos personales, entre otros. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para lo cual, he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas. Asimismo, el texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico; y que la investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces.

En caso de detectarse el incumplimiento de lo declarado asumo frente a terceros, la Universidad de Piura y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

La asesoría del trabajo estuvo a cargo de los siguientes docentes de la Universidad de Piura:

- Mgtr. María Elena Rosario Arce Almenara, identificado con DNI: 10803661

Declaro (declaramos) que:

Luego de haber empleado el software de coincidencia Turnitin, revisado las fuentes de información señaladas por el autor, y en razón de mi (nuestra) experiencia como investigador(es), declaro (declaramos) que las ideas expuestas en el trabajo final alcanzan las condiciones de calidad, integridad y originalidad acorde a los objetivos institucionales y estándares en materia de investigación. Finalmente, no asumo (asumimos) responsabilidad por la posible vulneración de derechos de autor en el trabajo final referido, pues tal responsabilidad es exclusiva del autor.

Fecha: 10/10/2025.

Firma del autor¹

Firma del revisor¹

¹ Firma idéntica al DNI. No se admite digital, salvo certificado.

Dedicatoria

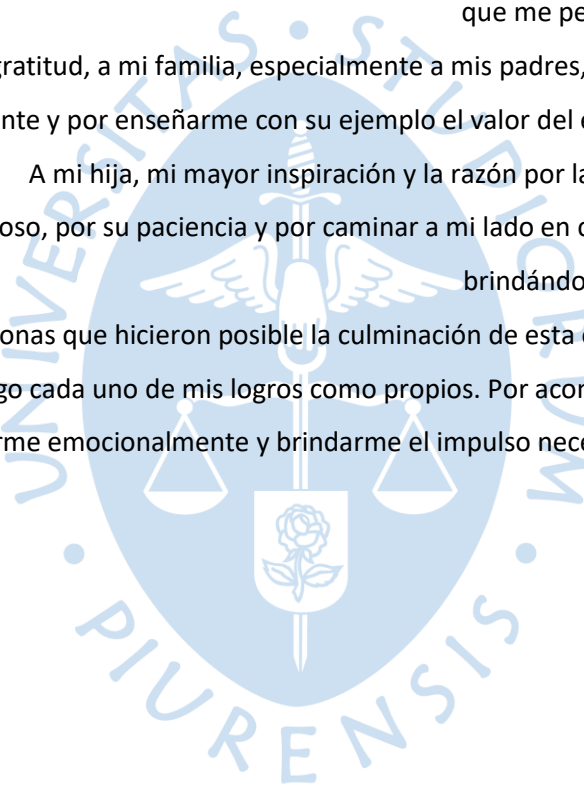
Principalmente a Dios por permitirme existir y darme la capacidad de decisión y superación que me permitieron llegar hasta aquí.

Con profunda gratitud, a mi familia, especialmente a mis padres, por su amor incondicional, apoyo constante y por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la perseverancia.

A mi hija, mi mayor inspiración y la razón por la que me esfuerzo cada día.

A mi esposo, por su paciencia y por caminar a mi lado en cada etapa de este proceso, brindándome su apoyo incondicional.

A todas las personas que hicieron posible la culminación de esta etapa tan importante en mi vida, por celebrar conmigo cada uno de mis logros como propios. Por acompañarme en este proceso, sostenerme emocionalmente y brindarme el impulso necesario para seguir adelante.



Resumen

A partir del 01 de enero de 2024, el Perú ha iniciado el proceso de transición del marco contable aplicado en el Sector Público, dejando atrás los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP), tal como se estableció en la Resolución Directoral N°013-2023-EF751.01. En este contexto la auditoría a entidades del sector público adquiere un rol fundamental que permite verificar la razonabilidad de los estados financieros en transición, y evaluar el cumplimiento del nuevo marco contable, según las disposiciones del ente regulador hasta alcanzar la totalidad de cumplimiento de la nueva normativa en los estados financieros.

El presente trabajo describe la experiencia profesional de la autora en una Sociedad de Auditoría, donde desempeñó principalmente el apoyo y participación en las diferentes etapas de las auditorías realizadas a entidades gubernamentales. Como uno de sus aportes, se elaboró una matriz tipo lista de verificación que permitió organizar la auditoría y evaluar el cumplimiento normativo por parte de la entidad adoptante de cuatro instructivos de cumplimiento, publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que regulaban la adopción de este nuevo marco contable. Por medio de ello, se logró cumplir con los procedimientos de auditoría en el tiempo establecido y sirvió de modelo para ser aplicado en el trabajo de otras entidades públicas.

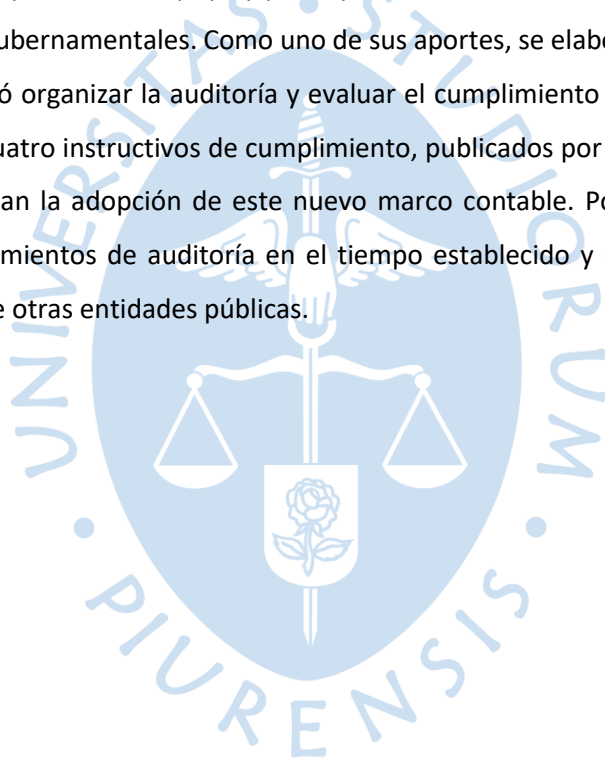


Tabla de contenido

Introducción	9
Capítulo 1 Aspectos Generales.....	10
1.1 Descripción de la empresa.....	10
1.1.1 Ubicación.....	10
1.1.2 Actividad.....	10
1.1.3 Misión.....	10
1.1.4 Visión.....	10
1.1.5 Organigrama.....	10
1.2 Descripción general de la experiencia	11
1.2.1 Actividad profesional desempeñada.....	11
1.2.2 Propósito del puesto	11
1.2.3 Producto o proceso objeto del informe.....	12
1.2.4 Resultados concretos logrados	12
Capítulo 2 Fundamentación del tema	14
2.1 Teoría y práctica en el desempeño profesional.....	14
2.1.1 Fundamentos generales de la auditoría financiera	14
2.1.2 Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público en el Perú	15
2.1.3 Adopción a NIC SP	16
2.2 Descripción de las acciones, metodologías y procedimientos.....	19
2.2.1 Revisión normativa y análisis documental.....	19
2.2.2 Diseño y estructuración de la matriz de control.....	19
2.2.3 Aplicación en el análisis de cumplimiento	20
Capítulo 3 Aportes y desarrollo de experiencias.....	21
3.1 Desarrollo de experiencias.....	21
3.2 Aportes.....	22
Conclusiones.....	23
Recomendaciones	24
Glosario	25
Referencias	26
Apéndices	28
Apéndice A: Matriz objeto del trabajo - Programa.....	29
Apéndice B: Matriz objeto del trabajo - Etapa Planificación	30
Apéndice C: Matriz objeto del trabajo – Etapa Ejecución	31
Apéndice D: Matriz objeto del trabajo – Etapa Culminación.....	32

Apéndice E: Matriz objeto del trabajo – Etapa Seguimiento..... 33
Apéndice F: Matriz objeto del trabajo – Etapa Revelación..... 34



Lista de tablas

Tabla 1 Normas Internacionales de Sector Público aplicables al periodo 2024 16



Lista de figuras

Figura 1 Organigrama de la Compañía..... 10



Introducción

La contabilidad gubernamental en el Perú está experimentando un cambio trascendental con la implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP), que tiene una duración de tres años, la cual inició el primero de enero de 2024 y culmina el 31 de diciembre de 2026. Este proceso, regulado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, es considerado un avance en la modernización del sistema contable gubernamental al promover la comparabilidad y transparencia de la información financiera, aspectos clave que permiten una adecuada rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos, tal como se detalla en el presente trabajo.

En ese contexto, se intensifica el rol del auditor, ya que no solo se limita a emitir una opinión sobre la razonabilidad de los nuevos estados financieros elaborados bajo el nuevo marco contable aplicable, sino que también evalúa el cumplimiento normativo que rige la transición a este nuevo marco.



Capítulo 1. Aspectos Generales

1.1 Descripción de la empresa

Grupo Santivañez Guarniz en su página web declara ser una compañía con veinte años de experiencia en ofrecer servicios en diversas disciplinas tales como: *outsourcing* contable, consultoría de negocios, asesoría legal y tributaria, auditoría, entre otros. Asimismo, es miembro activo de BKR *International*; la cual, es una de las diez más grandes firmas de consultoría empresarial, asesoría, contabilidad y auditoría con presencia en 80 países (Grupo Santivañez Guarniz, s.f.).

1.1.1 Ubicación

En la actualidad, la compañía está ubicada en el centro empresarial del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

1.1.2 Actividad

La actividad del Grupo es ofrecer servicios en distintas disciplinas. Sin embargo, a efectos del presente trabajo, enfocaremos la atención en el rubro de Auditoría; en el cual, Santivañez ofrece servicios de auditoría financiera y presupuestal al sector público y privado.

1.1.3 Misión

La misión de la compañía es brindar soluciones empresariales.

1.1.4 Visión

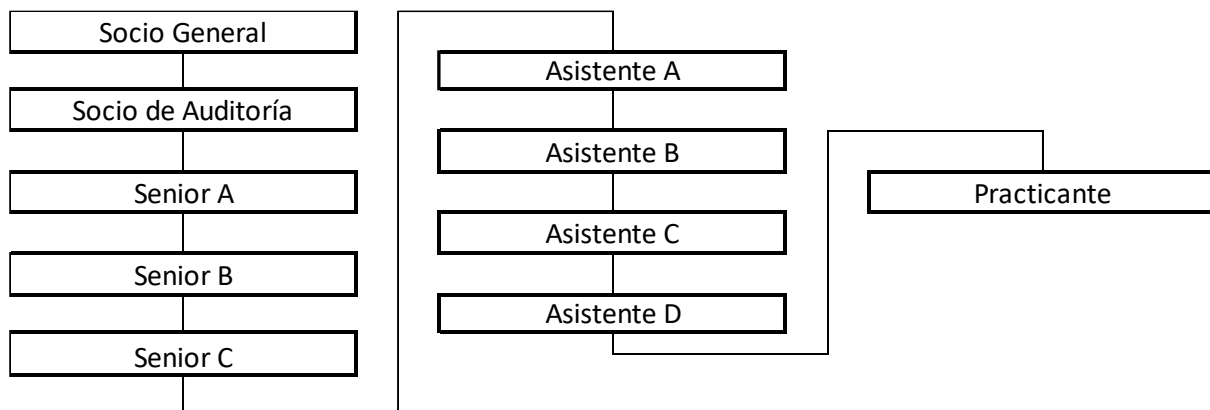
Santivañez tiene la visión de ser reconocidos como una empresa líder en los servicios que brinda.

1.1.5 Organigrama

En el área de auditoría financiera se observa una jerarquía lineal vertical, tal como se presenta en la Figura 1:

Figura 1

Organigrama de la Compañía



Nota. Elaboración propia basada en el conocimiento interno de la empresa.

1.2 Descripción general de la experiencia

La autora del presente trabajo inició el vínculo laboral con Grupo Santivañez Guarniz el lunes 13 de marzo de 2023 y desempeñó sus labores responsablemente en el puesto de Asistente de Auditoría C, hasta junio del presente año 2025.

Su puesto consistió en la asistencia técnica especializada en la ejecución de procedimientos de evaluación realizados en las distintas etapas del proceso de auditoría, conforme a las normas y lineamientos aplicables al sector público y privado. Asimismo, participó en diversos equipos de auditoría, trabajando bajo la supervisión de distintos jefes de equipo de auditoría, de acuerdo con la designación para cada encargo de auditoría.

1.2.1 Actividad profesional desempeñada

Desde el inicio de su vínculo laboral hasta junio del 2025, mes en la que se escribe el presente trabajo, la autora desempeñó sus labores como Asistente C. Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

- Participación en las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes de auditoría de entidades del sector público como privado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de cada auditoría.
- Elaboración y desarrollo de pruebas sustantivas, de control y otras, orientadas a la validación de saldos relacionados con cuentas y/o rubros de los Estados Financieros y Presupuestales, así como a la detección de desviaciones o errores materiales en los Estados Financieros.
- Elaboración, redacción y estructuración de documentación de auditoría o papeles de trabajo que ayudaron a facilitar la trazabilidad, sustento técnico, evaluación y documentación de las conclusiones del auditor para el análisis de los distintos rubros de los Estados Financieros y presupuestales.
- Intervención constante y activa en el proceso de recolección, análisis y sistematización de información relevante que permite conocer a la entidad auditada.
- Apoyo técnico en la elaboración de pruebas de recorrido y análisis de los procesos de control interno de las entidades evaluadas, para la identificación de riesgos de las entidades.

1.2.2 Propósito del puesto

La auditoría financiera es un método por el que se examina y analiza la información que una empresa tiene reflejada en los estados de sus cuentas. En otras palabras, permite vigilar los ingresos y egresos de la compañía y mitigar así las desviaciones de dinero, que, de llegar a encontrarse, podrían llevar a la quiebra a la compañía o a que tenga falta de solvencia y liquidez. Con base en lo anterior, es el departamento que requiere de más cuidado y se recomienda que el auditor sea muy sigiloso y minucioso con las auditorías (Nuño, 2017, como se citó en Velásquez et al.,2020).

En ese sentido, el propósito del puesto de asistente de auditoría C es apoyar técnicamente en todos los procesos que el auditor designe para el análisis de la información financiera y presupuestal, prestando especial cuidado con la información evaluada y observando cada detalle que pudiera surgir.

1.2.3 Producto o proceso objeto del informe

En 2024 entró en vigor la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NIC SP) para entidades del sector público peruano. Es decir, a partir de 2024 las entidades del sector público deberán dejar de aplicar gradualmente las Políticas Contables Generalmente Aceptadas en el Perú, para comenzar a usar las políticas y principios contables establecidas en las NIC SP. Este proceso tiene una duración máxima de tres años, iniciando el 1 de enero de 2024 y concluyendo el 31 de diciembre de 2026, con la adecuación del nuevo marco contable.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta que la profesional se desempeñó en el puesto de Asistente de Auditoría C, y una de sus funciones es el apoyo técnico en la elaboración de documentos que permitan plasmar el trabajo realizado durante la auditoría, identificó que, al tratarse de una normativa relativamente nueva y que afecta, por primera vez, los estados financieros y presupuestales del ejercicio a auditar más próximo ya cerrado (2024), aún no se disponía de un documento o matriz general que permita evaluar de forma sistemática el cumplimiento de los instructivos en las distintas entidades. Por lo que, ante esta, se desarrolló un papel de trabajo tipo *checklist*, que fue utilizado en distintos encargos de auditoría gubernamental en Santivañez Guarniz. Este instrumento sirvió como punto de partida para la evaluación del cumplimiento de los instructivos de la Dirección General de Contabilidad Pública que regulan la transición a las NIC SP y puede ser adaptado a las características específicas de cada entidad del sector público.

1.2.4 Resultados concretos logrados

El instrumento ha facilitado significativamente el proceso de auditoría, al constituirse como una herramienta que aportó los siguientes valores:

- Estructura clara. la matriz proporcionó una estructura clara para verificar cada uno de los lineamientos establecidos en los instructivos de transición.
- Objetividad y uniformidad. permitió una evaluación más ordenada, objetiva y uniforme en las distintas entidades del sector público.
- Reducción del riesgo a cometer errores u omisiones. al ofrecer mediante una matriz tipo lista de verificación un marco referencial concreto para la evaluación del correcto cumplimiento de los instructivos.
- Optimización de tiempo y recursos. mejoró la eficiencia del trabajo auditor, permitiendo cumplir con los plazos esperados, una evaluación más ágil, precisa, controlada y ordenada del cumplimiento normativo.

- Fortalecimiento de calidad de servicio. mejoro la trazabilidad, documentación y transparencia del trabajo realizado por el auditor mejorando la confianza a la labor del auditor.



Capítulo 2. Fundamentación del tema

2.1 Teoría y práctica en el desempeño profesional

2.1.1 Fundamentos generales de la auditoría financiera

La auditoría financiera constituye un proceso sistemático e independiente cuyo objetivo es emitir una opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros de una entidad, asegurando que estos reflejen fielmente la situación financiera, libre de errores materiales. En ese sentido, la auditoría incrementa el grado de confianza de los usuarios en la información financiera.

La Norma Internacional de Auditoría (NIA)200, en su párrafo 3, establece que el objetivo de la auditoría es fomentar la confianza de los usuarios en la información financiera presentada por la entidad. Esto mediante la expresión de una opinión profesional del auditor sobre si los estados financieros han sido preparados conforme a los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable (IAAS, 2008).

Asimismo, la NIA 250 establece que el auditor en base a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables, evalúa y asegura si la entidad auditada en el desarrollo de sus funciones cumple con dicho marco, y determina los efectos que dicho cumplimiento o incumplimiento puede tener en los estados financieros (IAASB,2016).

Visto de otra manera, la auditoría no solo busca emitir una opinión, sino también proporciona recomendaciones que contribuyan a mejorar los sistemas de control, la gestión financiera y el uso eficiente de los recursos públicos. De acuerdo con Zambrano & Gilces (2020), la auditoría es fundamental en la toma de decisiones dentro de una compañía, ya que permite descubrir falencias, prevenir errores y orientar acciones correctivas que fortalezcan la empresa. realizar cambios que ayuden a la institución a superarse y a mantenerse en el mercado. Agregan que es un examen detallado de los estados financieros y de la forma en que los recursos han sido empleados para lograr los objetivos institucionales.

Un componente esencial dentro del proceso de auditoría es la documentación de auditoría, también conocida como papeles de trabajo. Según señala la NIA 230, esta documentación no solo constituye la evidencia del trabajo realizado por el auditor y sustenta las conclusiones alcanzadas, sino que también es útil para facilitar el trabajo, la supervisión y mantener un archivo del trabajo realizado y cuestiones significativas para auditorías futuras.

En el contexto peruano, el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental de la Contraloría General del Perú, define los papeles de trabajo como el conjunto de documentos y registros preparados y obtenido por el auditor, desde la etapa de planificación hasta la etapa de elaboración y emisión de informes. Esta documentación permite sustentar los hallazgos encontrados y recomendaciones presentadas en los informes de auditoría emitidos (Contraloría General de la República, 2022).

2.1.2 Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público en el Perú

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (*International Public Sector Accounting Standards Board, IPSASB*) es un organismo internacional encargado de desarrollar y emitir normas y estándares contables específicos para entidades del sector público, conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NIC SP). Su misión es promover la transparencia, congruencia y comparabilidad de la información financiera pública a nivel mundial. Para ello, anima a las distintas administraciones pública y emisoras de normas nacionales a participar en el desarrollo de elaboración y mejora de dichas normas (IPSASB, 2022).

Las NIC SP emitidas por el IPSASB se basan en dos enfoques contables: base de efectivo y base de acumulación o devengo, y se derivan principalmente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adaptándolas a las particularidades del sector público. Asimismo, estas normas abordan aspectos de la información financiera específicos del sector gubernamental que no son abordados en las NIIF (IPSASB, 2022).

En este marco normativo, la auditoría gubernamental adquiere un rol fundamental como mecanismo de control del estado. Para Dextre (2016), la auditoría gubernamental es un examen objetivo y crítico, de carácter integral, que permite evaluar las actividades de las entidades estatales, el uso de los bienes y recursos públicos, y su expresión en los estados financieros y presupuestarios para así emitir una opinión profesional e independiente que respalde la transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como recomendar acciones correctivas de ser necesario.

Por su parte, Barbarán (2015) señala que la auditoría gubernamental constituye una forma de control gubernamental ejercida con posterioridad a la ejecución de las operaciones financieras o administrativas.

Según la Directiva N°004-2022-CG/VCSCG la Auditoría Financiera Gubernamental consiste en el examen de la información presupuestaria y financiera de las entidades públicas, con el fin de expresar una opinión técnica, profesional e independiente respecto a si dichos estados han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco normativo vigente y presentados razonablemente en todos los aspectos significativos (Contraloría General de la República, 2022).

Esta versión de la auditoría busca incrementar la confianza de los usuarios de los información presupuestaria y financiera; constituyéndose como una herramienta clave para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público y la Cuenta General de la República. En ese sentido, los objetivos de la Auditoría Financiera gubernamental son:

- **Objetivos generales:** emitir opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios y financieros preparados por la entidad a una fecha determinada; de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

- Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros: determinar si los estados financieros preparados por la entidad auditada presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. También, formular recomendaciones para mejorar el control interno, fortalecer la gestión pública y promover su eficiencia contable y operativa.
- Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios. evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en las fases de aprobación, ejecución, y evaluación del presupuesto institucional. Además, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.1.3 Adopción a NIC SP

A partir del año 2024, el Perú ha iniciado la transición significativa en su sistema contable público mediante la adopción progresiva de las NIC SP. Esta transición se formalizó con la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, del 6 de noviembre de 2023, la cual aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NIC SP y marco conceptual de la edición 2022 bajo el enfoque de acumulación devengo. Por tanto, dispone a las distintas entidades del sector público aplicar el marco normativo para la preparación de información financiera según aplique a cada una de ellas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

La siguiente tabla muestra las NIC SP oficialmente adoptadas por el Perú:

Tabla 1

Normas Internacionales de Sector Público aplicables al periodo 2024

N°	Nombre
NIC SP N°01	Presentación de Estados Financieros.
NIC SP N°02	Estado de Flujos de Efectivo.
NIC SP N°03	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
NIC SP N°04	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NIC SP N°05	Costos por Préstamos.
NIC SP N°09	Ingresos de Transacciones con Contraprestación.
NIC SP N°10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC SP N°11	Contratos de Construcción.
NIC SP N°12	Inventarios.
NIC SP N°13	Arrendamientos.
NIC SP N°14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

N°	Nombre
NIC SP N°16	Propiedades de Inversión.
NIC SP N°17	Propiedades, Planta y Equipo.
NIC SP N°18	Información Financiera por Segmentos.
NIC SP N°19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
NIC SP N°20	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
NIC SP N°21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo.
NIC SP N°22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General.
NIC SP N°23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias).
NIC SP N°24	Presentación de información del presupuesto en los estados financieros.
NIC SP N°26	Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo.
NIC SP N°27	Agricultura.
NIC SP N°28	Instrumentos Financieros: Presentación.
NIC SP N°29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
NIC SP N°30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
NIC SP N°31	Activos Intangibles.
NIC SP N°32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente.
NIC SP N°33	Adopción por Primera Vez de las NICSP de Base de Acumulación.
NIC SP N°34	Estados Financieros Separados.
NIC SP N°35	Estados Financieros Consolidados.
NIC SP N°36	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
NIC SP N°37	Acuerdos Conjuntos.
NIC SP N°38	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.
NIC SP N°39	Beneficios a los Empleados.
NIC SP N°40	Combinaciones del Sector Público.
NIC SP N°41	Instrumentos Financieros.
NIC SP N°42	Beneficios Sociales.
NIC SP N°43	Arrendamientos.

Nota. Elaboración propia en base a lo extraído de la página web del MEF, s.f.

La contabilidad del sector público se regía hasta el período 2023 bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales tenían un enfoque presupuestal y administrativo limitado y a partir del 2024 con las NIC SP se promueve una visión prospectiva que reconoce todos los activos y pasivos, mejorando la toma de decisiones financieras (Diario La República, 2025).

En relación con lo anteriormente señalado, es necesario precisar que la adopción de las NIC SP en el Perú es un proceso gradual guiado por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP). Este proceso denominado “Periodo de Transición”, comprende un tiempo de tres años, el cual inició el 01 de enero de 2024 y culmina el 31 de diciembre de 2026. Durante este periodo, las entidades del sector público obligadas deben diagnosticar brechas contables, elaborar un programa de transición y emitir información financiera, bajo el nuevo marco normativo de forma progresiva, culminando con la presentación completa de estados financieros en base a devengo, tal como lo señalan los distintos Instructivos emitidos por la DGCP para guiar esta adopción:

- Instructivo N°01-2024-EF/51.01. denominado “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, establece lineamientos para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento del proceso de transición (MEF, 14 de mayo de 2024).
- Instructivo N°002-2024-EF/51.01. este “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las Entidades del sector público” que orienta la elaboración del diagnóstico para identificar diferencias entre la contabilidad anterior y las NIC SP y la posterior emisión del Programa de Transición, fue aprobado con Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01 el 11 de mayo de 2024 (MEF, 15 de mayo de 2024).
- Instructivo N°003-2024-EF/51.01. el instructivo define lineamientos para la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición, según detalla en la Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01 del 11 de mayo de 2024 (MEF, 16 de mayo de 2024).
- Instructivo N°004-2024-EF/51.01. constituye un “Manual de adopción por primera vez del marco NIC SP” y proporciona disposiciones contables para la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades públicas (MEF, 2025).

En síntesis, la adopción progresiva de las NIC SP por parte de las entidades implica un proceso riguroso, ordenado y gradual; en el cual la auditoría desempeña un rol fundamental para verificar el cumplimiento de todas las etapas establecidas y la razonabilidad de la información reportada en los nuevos estados financieros. En particular, la adecuada documentación de auditoría adquiere especial relevancia, puesto que permite identificar, observar y posteriormente evaluar de forma ordenada los ajustes contables efectuados en el proceso de transición (MEF, 2025).

2.2 Descripción de las acciones, metodologías y procedimientos

Durante el desarrollo de la práctica profesional en la Sociedad Auditora Santivañez Guarniz, la autora del presente trabajo llevó a cabo diversas acciones relacionadas con la asistencia técnica especializada, que incluyeron especialmente la recopilación y análisis de información, elaboración de papeles de trabajo, elaboración de pruebas de auditoría, entre otras.

La metodología utilizada en el aporte objeto del presente trabajo consistió en la elaboración de un papel de trabajo en formato matriz tipo *checklist*, en el cual se resumió y organizó los cuatros instructivos; permitió evaluar y tener una visión clara y precisa del cumplimiento de estos lineamientos por parte de la entidad adoptante; así como de proporcionar un enfoque más claro y simplificado de los ajustes contables realizados durante el periodo de adopción de NIC SP.

Es preciso señalar que, el uso de matrices para evaluar el cumplimiento de normativa se elaboró y alineó con las directrices establecidas en la *International Organization for Standardization* (ISO) 19011 (2018), la cual señala y destaca que el equipo de auditoría debe recopilar y revisar la información relevante para sus labores. Además de preparar la información documentada, utilizando cualquier medio apropiado, los cuales pueden ser: listas de verificación físicas o digitales, detalles de muestreo de auditoría, información audio visual, entre otros.

Enfocando la norma, antes citada, al presente trabajo, el uso de matrices tipo lista de verificación es una herramienta fundamental para facilitar el desarrollo de auditorías, de forma sistemática y estructurada.

De acuerdo con el conocimiento ganado con la práctica durante el tiempo de ejercicio profesional, se puede concluir que este tipo de matrices o listas de verificación ayudan a los auditores a cubrir todos los aspectos clave de la auditoría, evitar omisiones e interpretaciones erróneas de la normativa.

A continuación, se detalla la metodología realizada:

2.2.1 Revisión normativa y análisis documental

Se realizó una lectura detallada de los cuatro instructivos emitidos por la DGCP. Este análisis comprendió la identificación de objetivos, plazos, responsabilidades, entregables y aspectos de presentación y revelación de Estados Financieros y Presupuestales; tal como lo exige cada instructivo.

2.2.2 Diseño y estructuración de la matriz de control

Con base a los instructivos y al conocimiento de la autora acerca de la importancia de la documentación de auditoría, se ordenó los requerimientos de cada instructivo, priorizándolos y clasificándolos según las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento. Posteriormente se diseñó y elaboró un papel de trabajo tipo matriz que organizó de forma estructurada el contenido y las exigencias de cada instructivo e identificar el nivel de cumplimiento de estos por parte de la entidad adoptante auditada. Finalmente, con el fin de mejorar y afinar la

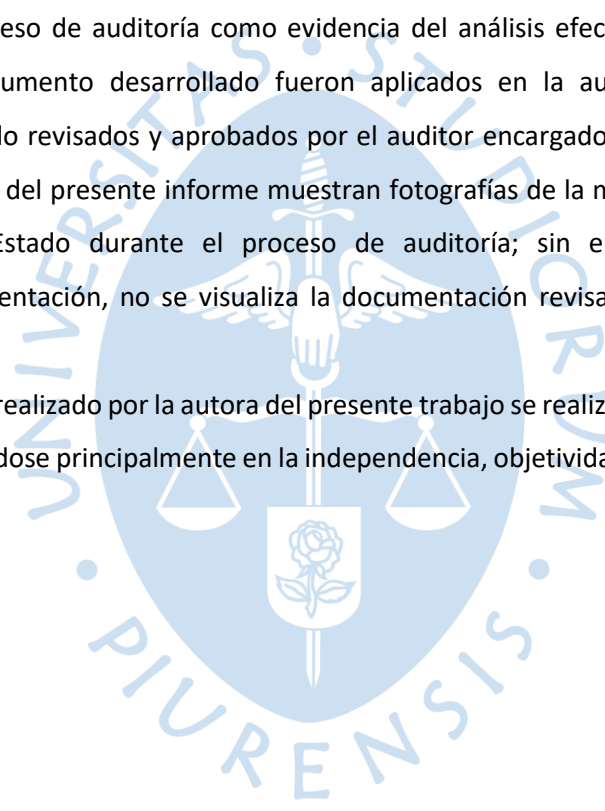
herramienta, se consultó a los jefes del equipo auditor para recoger sus opiniones y sugerencias, lo cual permitió ajustar la matriz a las necesidades operativas del trabajo de auditoría y asegurar su utilidad práctica.

2.2.3 Aplicación en el análisis de cumplimiento

En la entidad adoptante auditada, se procedió a examinar la información financiera, contrastándola con lo exigido por los instructivos. Esto permitió identificar no solamente el grado de avance del proceso de adopción, sino también verificar el cumplimiento normativo respecto a cada uno de los instructivos y revisar si la entidad adoptante auditada estaba cumpliendo con su propia programación, definida en la etapa de planificación, así como lo requiere el instructivo 01.

Como parte del trabajo, se documentó en el papel de trabajo elaborado aquellos hallazgos encontrados en el proceso de auditoría como evidencia del análisis efectuado por el auditor. Esta metodología y el instrumento desarrollado fueron aplicados en la auditoría de dos entidades gubernamentales, siendo revisados y aprobados por el auditor encargado de dichas auditorías. Los Apéndices A,B,C,D,E y F del presente informe muestran fotografías de la matriz elaborada y aplicada en una entidad del Estado durante el proceso de auditoría; sin embargo, por motivos de confidencialidad y presentación, no se visualiza la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

Todo el trabajo realizado por la autora del presente trabajo se realizó respetando los principios de la auditoría, enfocándose principalmente en la independencia, objetividad, confidencialidad y juicio profesional.



Capítulo 3 Aportes y desarrollo de experiencias

3.1 Desarrollo de experiencias

La autora ha venido aplicando de manera continua, durante un periodo de dos años y medio, los conocimientos adquiridos en su formación universitaria, orientado a su experiencia exclusivamente al campo de la auditoría gubernamental. Esta rama, presenta características distintas a las aplicadas a las compañías del sector privado.

Una de las principales diferencias radica en que la Contraloría General de la República establece y exige la elaboración de formatos estandarizados, que cumplen una función estratégica. Por un lado, constituyen un mecanismo de control sobre el trabajo realizado por las Sociedades de Auditoría que han sido contratadas por la propia Contraloría y, por otro lado, facilitan la recopilación de información relevante que permita a la Contraloría tener una visión de la situación de la entidad en un periodo específico. En estos formatos, también se resumen los procedimientos aplicados y los hallazgos obtenidos.

Asimismo, en base a lo percibido por la autora la auditoría a entidades del Estado presenta desafíos particulares. En muchos casos, los colaboradores de las instituciones auditadas perciben la presencia de los auditores como una amenaza o forma de fiscalización directa de su desempeño, generando así, actitudes de reserva, resistencia e incluso falta de colaboración; lo que dificulta el acceso a la información y el desarrollo fluido del trabajo. Esta situación, se contrasta con el sector privado, en el cual, la auditoría, es vista como lo que es, una herramienta de mejora, para la corrección de errores, fortalecimiento de procesos y controles internos, entre otros.

A pesar de lo antes expuesto, la autora ha sabido adaptarse al entorno del sector público, adquiriendo conocimientos y desarrollando habilidades que le permitieron cumplir eficazmente con su rol, tal como lo requería su puesto dentro de la sociedad auditora.

Durante los dos años y medio de práctica profesional, ha formado parte activa del equipo de auditoría asignado a diversas entidades del sector público, entre las que se incluyen gobiernos municipales, regionales, ministerios, poderes del estado, universidades nacionales y organismos o entidades adscritas a los diversos niveles de gobierno. Esta experiencia ha permitido a la autora participar en las distintas etapas del proceso de auditoría gubernamental, desde la planificación hasta la ejecución y la elaboración del informe final.

También, ha sido partícipe y testigo del proceso de transición normativa en el sector público peruano, pasando de auditar bajo el enfoque establecido por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a auditar la aplicación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público.

En su desempeño laboral, la autora ha realizado un número significativo de papeles de trabajo y documentación de auditoría, permitiendo esta práctica constante desarrollar una sólida capacidad

para el análisis, evaluación de cumplimiento y sustento de hallazgos de manera clara. Gracias a esta experiencia acumulada, al cambio significativo que implica esta transición y a la necesidad surgida de evaluar la correcta transición, estuvo en condiciones de dar solución, plantear y desarrollar la matriz de auditoría, objeto del presente trabajo, la cual como ya se ha mencionado, resume los principales requerimientos técnicos establecidos en los cuatro instructivos de las NIC SP, facilitando así su aplicación práctica y su evaluación en entidades del sector público.

Los cuatro instructivos emitidos por el MEF, en conjunto suman aproximadamente 50 páginas, sin incluir sus respectivos anexos. Su contenido, presenta una cierta complejidad, dado que emplea terminología relacionada a la contabilidad gubernamental y hace referencia a procedimientos y normativas propias del sector público. Es por ello por lo que, la comprensión y aplicación de estos instructivos requiere no solo de conocimientos en la contabilidad del sector público, sino también un entendimiento del contexto interno y operativo de las entidades gubernamentales, a fin de adecuar los requerimientos y adaptarlas a la matriz.

3.2 Aportes

El principal aporte se concretó en hacer viable el control de auditoría ante un nuevo procedimiento en el sector público, derivado de la adopción de las NIC SP. Esto representó un nuevo paso dentro del proceso de auditoría, ya que implicó incorporar un procedimiento adicional de verificación, inexistente en encargos de auditoría anteriores a 2024, en un contexto en el que los plazos establecidos para la culminación del encargo no se vieron modificados considerablemente.

En respuesta a esta situación, se elaboró un papel de trabajo en forma de matriz, cuyo objetivo es resumir, organizar y sistematizar los requerimientos normativos establecidos en los cuatro instructivos emitidos por la DGCP en el marco del proceso de adopción de las NIC SP en el Perú. Esta herramienta permitió identificar de manera clara los avances, brechas y ajustes contables que las entidades adoptantes realizaron, a la fecha de revisión, durante la adopción conformes a lo establecido en las NIC SP.

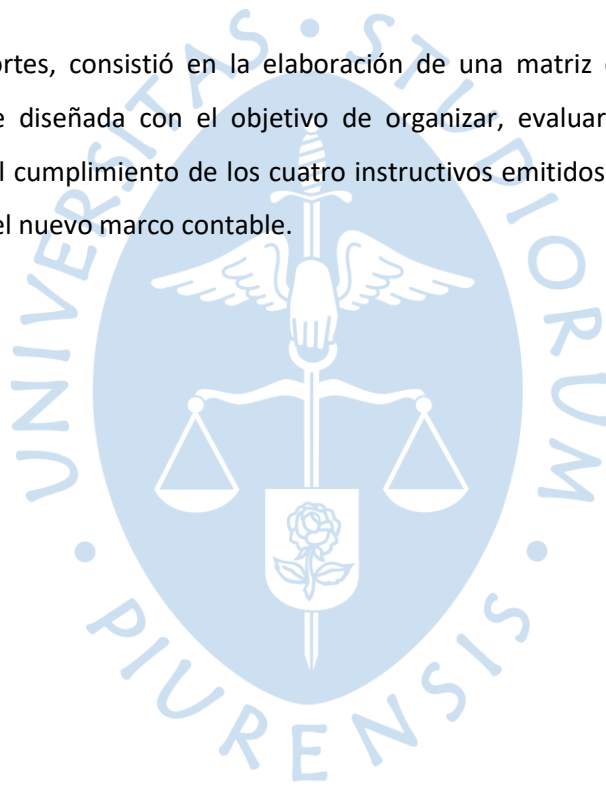
La matriz permitió agilizar la documentación documental, centralizar la evidencia obtenida y facilitar la trazabilidad de los procedimientos aplicados por las entidades adoptantes. De manera que, con su implementación en el encargo de auditoría se logró dar cumplimiento oportuno a los objetivos de auditoría y la presentación de hallazgos ante la Contraloría General de la República., reforzando de esa manera la utilidad de la herramienta elaborada y mi aporte directo en la mejora del proceso de auditoría.

Conclusiones

La transición hacia las NIC SP representa un desafío para las entidades del sector público peruano, ya que exige una reestructuración del sistema contable y un riguroso cumplimiento de los lineamientos normativos que rigen la transición. En ese sentido, resulta que el auditor implemente nuevos mecanismos o mejore los ya existentes para adaptarlos y evaluar el cumplimiento del nuevo marco contable.

Durante su experiencia profesional realizado en la sociedad auditora, la autora del presente trabajo tuvo la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la universidad en un entorno práctico, participando de forma activa en todas las etapas de la auditoría. Sus funciones comprendieron la asistencia técnica en los procesos que contribuyeron al alcance de los objetivos de auditoría.

Uno de los aportes, consistió en la elaboración de una matriz estructurada tipo lista de verificación, la cual fue diseñada con el objetivo de organizar, evaluar y documentar de forma sistemática y objetivo el cumplimiento de los cuatro instructivos emitidos por la DGCP para guiar el proceso de transición del nuevo marco contable.



Recomendaciones

De acuerdo con lo complejo y gradual que resulta ser el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público en el Perú, se recomienda establecer un proceso sistemático y periódico de la actualización de la matriz de verificación, objeto del presente trabajo. Esta revisión y actualización, en caso así se requiera, debe considerar no solo los cambios normativos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública y otros entes reguladores del periodo de transición, sino también la retroalimentación de los diferentes equipos de auditoría recogidas en las distintas auditorías; así como como lecciones aprendidas en casos específicos de entidades adoptantes auditadas.

Esta revisión periódica permitirá mantener la eficacia del instrumento, asegurando que los criterios incluidos reflejen adecuadamente las exigencias normativas y contables vigentes. Asimismo, permitirá mantener la confiabilidad en la sociedad auditora ya que evita la aplicación mecánica de herramientas desactualizadas que limitan la identificación de hallazgos relevantes o la adecuada documentación de los procedimientos de auditoría realizados.



Glosario

Base contable anterior: Es la base contable, que fue dispuesta por la DGCP para su aplicación por la entidad adoptante, inmediatamente antes del 1 de enero de 2024. La base contable anterior para la preparación de la información financiera estuvo constituida por los PCGA y supletoriamente por las NICSP (MEF, 2025).

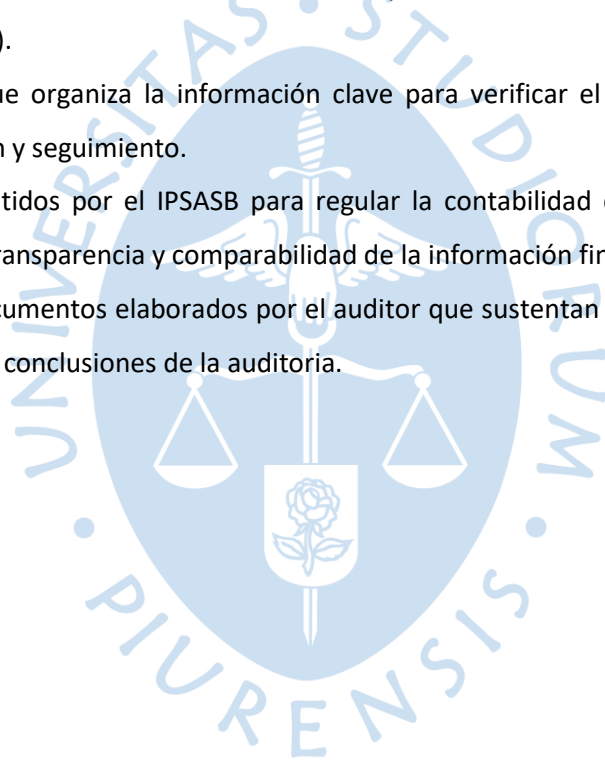
Entidad adoptante: Es la entidad que adopta el Marco NICSP por primera vez, a quien le corresponde presentar, en la rendición de cuentas a la DGCP, sus estados financieros de transición al Marco NICSP o sus primeros estados financieros conforme con el Marco NICSP (MEF,2025).

Marco NICSP: Es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión en español; así como, otras disposiciones emitidas por la DGCP (MEF, 2025).

Matriz: Herramienta que organiza la información clave para verificar el cumplimiento normativo, facilitando su evaluación y seguimiento.

NIC SP: Estándares emitidos por el IPSASB para regular la contabilidad del Sector público, con el objetivo de mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera.

Papeles de trabajo: Documentos elaborados por el auditor que sustentan procedimientos aplicados, hallazgos encontrados y conclusiones de la auditoría.



Referencias

- Barbarán Barragán, G. M. (2015). La auditoría gubernamental y su incidencia en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas en el Perú [Tesis de doctorado, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1834>
- Camargo Flechas, J. J., Fuentes Rodríguez, G., Rojas Arango, I. Y. y Velásquez Herrera, Y. M. (2020). Importancia de la ética y auditoría al interior de las organizaciones. *Revista Geón*, 7(2), 1-10. <https://doi.org/10.22579/23463910.198>
- Perú. Contraloría General de la República (2022). *Manual de Auditoría Financiera Gubernamental*. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2751318-031-2022-cg>
- Dextre Flores, J. C. (2016). Un encuentro con la auditoría gubernamental. *Revista Lidera*, (11), 34-38. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16896>
- Grupo Santivañez Guarniz. (s.f.). <https://www.gruposantivanez.com/>
- IAASB. (2008). *ISA 200: Overall Objectives of the Independent Auditor and the Conduct of an Audit in Accordance with International Standards on Auditing*. <https://www.iaasb.org/publications/basis-conclusions-isa-200-revised>
- IAASB. (2016). *ISA 250: Consideration of Laws and Regulations in an Audit of Financial Statements*. <https://www.iaasb.org/publications/isa-250-revised-consideration-laws-and-regulations-audit-financial-statements-13>
- International Organization for Standardization (2018). *Directrices para la auditoría de sistemas de gestión*. <https://www.iso.org/standard/70017.html>
- International Public Sector Accounting Standards Board. (2022). *Manual de Procedimientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público Volumen I*. <https://www.ipsasb.org/publications/manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-contabilidad-del-sector-publico-edicion-2022>
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101378&lang=es-ES&view=article&id=3352
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (9 de noviembre de 2023). *Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/4825044-013-2023-ef-51-01>
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (14 de mayo de 2024). *Instructivo_001_2024 EF5101_RD005_2024EF5101-INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6341367/5569510-instructivo0012024ef5101rd0052024ef5101.pdf?v=1715693488>

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (15 de mayo de 2024). *Instructivo_002_2024EF5101_RD006_2024EF5101 – INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6349379/5575209-instructivo_002_2024ef5101_rd006_2024ef5101.pdf?v=1715777840
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (16 de mayo de 2024). *Instructivo_003_2024EF5101_RD007_2024EF5101 – INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INRNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/5579146-007-2024-ef-51-01>
- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas (2025). *Manual de adopción por primera vez del Marco NIC SP*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/6843650-0007-2025-ef-51-01>
- Redacción LR (12 de junio 2025). NICSP: claves para modernizar la contabilidad pública en el Perú. *Diario La Republica*. <https://larepublica.pe/nota-de-prensa/2025/06/12/claves-para-modernizar-la-contabilidad-publica-en-el-peru-415032>
- Velásquez Herrera, Y. M., Rojas Arango, I. Y., Camargo Flechas, J. J., y Fuentes Rodríguez, G. (2020). Importancia de la ética y auditoría al interior de las organizaciones. *Revista GEON (Gestión, Organizaciones Y Negocios)*, 7(2), 1-10. <https://doi.org/10.22579/23463910.198>
- Zambrano Montesdeoca, L.D. y Gilces Vidal, C. N. (2020). La auditoría y su influencia en el control de las actividades realizadas por las empresas. *Quipukamayoc*, 28(57), 53-57. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i57.17099>

Apéndices



Apéndice A: Matriz objeto del trabajo - Programa

SOCIEDAD AUDITORA						
ENTIDAD AUDITADA						
AT al 31.12.2024						
<u>Programa de Transición NICSP</u>						
N°	Detalle	Ref. PT's	Hecho por:	Revisado por:	Fecha	Comentarios y/o observaciones
OB Objetivo General: Verificar que la entidad adoptante haya cumplido con la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024						
	Procedimientos de trabajo realizado:					
P1	Solicitar la documentación sustento que acredite la correcta transición a NICSP al 31.12.2024, tal como lo solicitan los 04 instructivos.	M.2.1 M.2.2 M.2.3 M.2.4 M.2.5				
P2	Identificar aquellos aspectos que podrían reportarse en el Reporte de Deficiencias y Carta de Control Interno al 31.12.2024.	M.2.1 M.2.2 M.2.3 M.2.4 M.2.5				
P3	Emitir una conclusión al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024	M.2.1 M.2.2 M.2.3 M.2.4 M.2.5				

Apéndice B: Matriz objeto del trabajo - Etapa Planificación

SOCIEDAD AUDITORA ENTIDAD AUDITADA A/Tal 31.12.2024	
<p>Trabajo Realizado</p> <p>1 Solicitar la documentación sustento que acredite la correcta transición a NICSP al 31.12.2024, tal como lo solicitan los 04 instructivos.</p> <p>2 Identificar aquellos aspectos que podrían reportarse en el Reporte de Deficiencias y Carta de Control Interno al 31.12.2024.</p> <p>3 Emitir una conclusión al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024</p>	
<p>1.1. Conformación de la Comisión Especial de Transición</p> <p>1.1.1 Verificar la conformación de la Comisión especial de Transición por parte del Titular de la entidad, mediante resolución. Documento que acredita el cumplimiento</p> <p>1.1.2 Verificar que la CET esta conformada por el titular, jefe de administración y jefe de contabilidad. Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conclusión</p> <p>Conforme</p> <p>Conforme</p>
<p>1.2 Diagnóstico de brechas contables</p> <p>1.2.1 Indagar la forma en que la CET a identificado y las acciones realizadas para la identificación de las brechas contables. Documento que acredita el cumplimiento</p> <p>1.2.2 Verificar si la entidad adoptante a preparado el diagnóstico de brechas contables Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p> <p>Conforme</p>
<p>1.3 Programa de transición</p> <p>1.3.1 Verificar que el Programa de Transición cumpla con el formato establecido en el Instructivo 01, el cual debe contener las brchas identificadas en el diagnostico, las acciones para el cierre de brechas, metas, plazo, determina responsabilidades y acciones para el cierre de brechas. Se verificó que el Programa de Transición cumpla con el formato establecido</p> <p>1.3.2 Verificar que el Programa de Transición haya sido presentado a la DGCP (PDF y Excel). Consultar las fechas. Fue presentado en las fechas correctas</p> <p>1.3.3 Verificar el plazo establecido por la entidad en la cual realizaran la transición. Si la entidad estableció un año para la transición verificar la emisión de sus primeros EEFF al 31.12.2024. Si la entidad estableció un año para la transición verificar la emisión de sus primeros EEFF al 31.12.2025. La entidad estableció un periodo de 3 años para la transición, por lo cual no corresponde verificar la emisión de sus primeros EFF.</p>	<p>Conforme</p> <p>Conforme</p> <p>Conforme</p>
<p>Conclusion</p> <p>De acuerdo, a nuestra revisión realizada la entidad cumplió con lo establecido en los instructivos emitidos por el MEF.</p>	

Apéndice C: Matriz objeto del trabajo – Etapa Ejecución

<p>SOCIEDAD AUDITORA ENTIDAD AUDITADA A/Tal 31.12.2024</p>					
<p>Trabajo Realizado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar la documentación sustento que acredite la correcta transición a NICSP al 31.12.2024, tal como lo solicitan los 04 instructivos. 2 Identificar aquellos aspectos que podrían reportarse en el Reporte de Deficiencias y Carta de Control Interno al 31.12.2024. 3 Emitir una conclusión al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024 					
<p>2.1. Actualización Programa de Transición</p>					
<p>2.1.1 Consultar si hubo alguna actualización al programa de transición. El programa de Transición no fue actualizado o modificado</p>					
<p>2.2 Ejecución de metas</p>					
<p>El instructivo N°001-2023-EF/51.01 señala que la ejecución de metas deben ser sustentados con soporte documentario, la CET es la encargada de comprobar que estos documentos sean fiables para así poder incluir los resultados de la ejecución de metas en los estados financieros.</p> <p>Apartir del 2024, en forma conjunta con la información financiera semestral y anual, la entidad debe presentar una nota explicativa con los impactos financieros de la transición.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>					
<p>Conclusion De acuerdo, a nuestra revisión realizada la entidad cumplió con lo establecido en los instructivos emitidos por el MEF.</p>					
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="background-color: #003366; color: white;">Conclusión</td> </tr> <tr> <td style="color: red;">Conforme</td> </tr> <tr> <td style="height: 100px;"> </td> </tr> <tr> <td style="color: red;">Conforme</td> </tr> </table>		Conclusión	Conforme		Conforme
Conclusión					
Conforme					
Conforme					

Apéndice D: Matriz objeto del trabajo – Etapa Culminación

SOCIEDAD AUDITORA ENTIDAD AUDITADA A/Tal 31.12.2024	
<p>Trabajo Realizado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar la documentación sustento que acredite la correcta transición a NICSP al 31.12.2024, tal como lo solicitan los 04 instructivos. 2 Identificar aquellos aspectos que podrían reportarse en el Reporte de Deficiencias y Carta de Control Interno al 31.12.2024. 3 Emitir una conclusión al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024 	
Culminación	Conclusión
3.1 Declaración de conformidad	
El instructivo N°001-2023-EF/51.01 señala:	
Quando la CET establezca la ausencia de brechas contables, el proceso se da por culminado y la entidad adoptante puede declarar la conformidad con el Marco NICSP.	
La aprobación por el titular de la conformidad con el marco NICSP, queda reflejada en la presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal en que dicha declaración sea efectuada, que comprende la nota de conformidad del marco NICSP.	
No es aplicable debido a que la entidad aun se encuentra dentro del plazo establecido para la ejecución	
<p>Conclusion</p> <p>De acuerdo, a nuestra revisión realizada la entidad cumple con lo establecido en los instructivos emitidos por el MEF.</p>	<p>Conforme</p>

Apéndice F: Matriz objeto del trabajo – Etapa Revelación

SOCIEDAD AUDITORA ENTIDAD AUDITADA A/Tal 31.12.2024	
<p>Trabajo Realizado</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la documentación sustentada que acredite la correcta transición a NICSP al 31.12.2024, tal como lo solicitan los 04 instructivos. Identificar aquellos aspectos que podrían reportarse en el Reporte de Deficiencias y Carta de Control Interno al 31.12.2024. Emitir una conclusión al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la normativa aplicable a la transición NICSP al 31.12.2024 	
<p>Revelación</p> <p>Preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) (Instructivo N°04-2024-EF/51.01)</p> <p>El Instructivo N°04-2024-EF/51.01 punto 4.1 lista las acciones que se deben realizar para la preparación del ESFA y la elaboración del FT05:</p> <p>1° Paso: Considerar los saldos del estado de situación financiera al cierre del ejercicio fiscal 2023 presentado a la DGCP, preparado sobre la base contable anterior.</p> <p>2° Paso: Mostrar el efecto neto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer a la fecha de adopción, todas las partidas de activos y pasivos, de acuerdo con lo establecido en el Marco NICSP; - Dar de baja a la fecha de adopción, las partidas de activos y pasivos, de acuerdo con lo establecido en el Marco NICSP; - Ajustar a la fecha de adopción, la medición de las partidas de activos y de pasivos reconocidos, conforme con el Marco NICSP; y, - Reclasificar a la fecha de adopción, las partidas reconocidas como un tipo de activo, de pasivo o de patrimonio según la base contable anterior, pero que, conforme con el Marco NICSP corresponden a tipos diferentes de partidas. <p>3° Paso: Sumar los saldos del 1° y 2° paso: del cierre del ejercicio fiscal 2023, y de los efectos de los ajustes netos por adopción de reconocimientos, de bajas, de reclasificaciones y de ajustes de medición de cada partida de activos y de pasivos a la fecha de adopción</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conclusión</p> <p>Conforme</p>
<p>Estados financieros de transición al Marco NICSP</p> <p>Si una entidad aplica exenciones que afectan razonablemente, debe revelarlo mediante Nota 2 "Principales políticas contables"</p> <p>Asimismo, en la medida en que una entidad adoptante realice ajustes por adopción debe aplicar los requerimientos de presentación o de información a revelar, relacionados con estas partidas, como establecen la NICSP aplicables. Presentación de Estados Financieros u otras NICSP aplicables, hasta que las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado o las partidas relevantes se reconozcan o midan en los estados financieros de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero).</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p>
<p>Primeros estados financieros conforme con el Marco NICSP</p> <p>La entidad adoptante revela mediante la Nota 2 "Principales políticas contables", una declaración explícita y sin reservas sobre la conformidad con dicho Marco.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p>
<p>Otras revelaciones requeridas</p> <p>1. Avance de la transición:</p> <p>Bases de preparación</p> <p>La entidad adoptante, en tanto se encuentre en transición, debe declarar: el marco contable para la preparación de sus estados financieros, el cumplimiento con el Instructivo 04 y que los estados financieros no cumplen en su totalidad con el Marco NICSP.</p> <p>En tanto, la entidad adoptante cumpla totalmente con el Marco NICSP conforme lo señala el numeral 4.3. del presente Instructivo 01, debe declarar: el marco contable para la preparación de sus estados financieros y que los estados financieros cumplen en su totalidad con el Marco NICSP.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p>
<p>Aprovechamiento de exenciones:</p> <p>La entidad adoptante revelará las exenciones que afectan y que no afectan la presentación razonable y el cumplimiento del Marco NICSP, mediante las secciones A y B del FT N°1.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p>
<p>Revelaciones sobre consolidación:</p> <p>La entidad adoptante que aproveche las exenciones relacionadas a estados financieros consolidados debe cumplir con revelar lo indicado en los párrafos 138 y 139 de la NICSP 33.</p> <p>Documento que acredita el cumplimiento</p>	<p>Conforme</p>

<p>Explicación de la transición: La entidad adoptante revela, mediante la sección D del FTN°1, lo siguiente: i. La fecha de adopción; ii. La forma en que la transición desde la base contable anterior al Marco NICSP afectó su posición financiera, y cuando proceda, su rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados. Documento que acredita el cumplimiento</p>	Conforme
<p>2. Conciliaciones: Conciliación del saldo del patrimonio Una conciliación del saldo del patrimonio presentado conforme a la base contable anterior (cierre del ejercicio fiscal 2023) y el saldo de apertura en la fecha de adopción al Marco NICSP (ESFA), mediante la sección A del FTN°2. Documento que acredita el cumplimiento</p>	Conforme
<p>Conciliación del saldo de los resultados acumulados Una conciliación del saldo de los resultados acumulados presentado conforme a la base contable anterior (cierre del ejercicio fiscal 2023) y el saldo de apertura en la fecha de adopción al Marco NICSP (ESFA), mediante la sección B del FTN°2. Documento que acredita el cumplimiento</p>	Conforme
<p>Conciliación del saldo de activos y pasivos Una conciliación de los saldos de activos y pasivos que han sido reconocidos o medidos durante el periodo sobre el que se informa [de cada periodo que dure la transición], cuando dichos activos y pasivos no estuvieran incluidos en los EEEF del ejercicio fiscal anterior. Esta revelación se realiza mediante el FTN°3. Documento que acredita el cumplimiento</p>	Conforme
<p>3. Costo atribuido La entidad adoptante que utilice la exención del costo atribuido como valor razonable para las partidas de inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, activos por derecho de uso, instrumentos financieros o activos de concesión de servicios, debe revelar mediante el FTN°4, lo siguiente: a) Los valores considerados para determinar el costo atribuido; b) El ajuste agregado de los importes en libros reconocidos según la base contable anterior; y, c) El semestre en que se determinó el costo atribuido del ejercicio fiscal que se informa. La entidad adoptante que aproveche la exención del costo atribuido para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos o asociadas debe cumplir con revelar lo indicado en los párrafos 149 y 150 de la NICSP 33. Documento que acredita el cumplimiento</p>	Conforme
<p>Conclusion De acuerdo, a nuestra revisión realizada la entidad cumple con lo establecido en los instructivos emitidos por el MEF.</p>	